

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (UTP)  
Y  
SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE  
(GCREAS)**

**No. CI-DRI-009-2016**

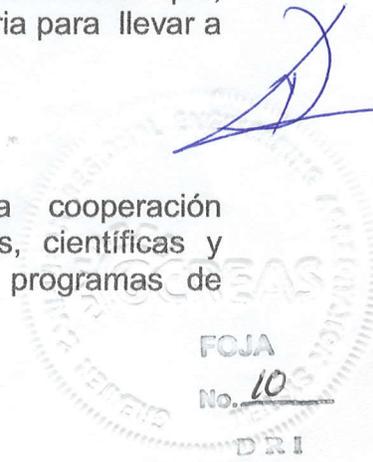
Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No.18 del 13 de agosto de 1981 y organizada por la Ley No.17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No.57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por el Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte, y por la otra el **SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE**, con Sede en Calle Padre Billini #58, Zona Colonial, Código Postal 1514, Santo Domingo, República Dominicana, representado en este acto el Doctor **HUGO J. PIRELA MARTÍNEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo, de nacionalidad venezolana, con pasaporte personal No. 098698167, en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **GCREAS**, acuerdan establecer el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- Que **GCREAS** es el Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías en el Gran Caribe, es una entidad privada, internacional, sin fines de lucro, dedicada a acreditar la calidad en la enseñanza de la ingeniería en sus diferentes ramas profesionales en los países que conforman la región y constituye un esfuerzo regional mancomunado en el que participan instituciones públicas y privadas.
- Que **LA UTP**, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno.
- Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes establecerán un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, permitirá la coordinación necesaria para llevar a cabo los compromisos y responsabilidades como socios.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Asociarse para potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua, promoviendo el fortalecimiento de las relaciones educativas, científicas y culturales y para desarrollar la acreditación internacional de los programas de



FOJA  
No. 10  
DRI

ingeniería que ofrecen las instituciones de educación superior, con el objetivo de hacerlos más competitivos y reconocidos internacionalmente.

**SEGUNDO:** Queda entendido que como miembro de **GCREAS**, **LA UTP** se compromete a pagar los derechos de membresía mediante una anualidad fijada por **GCREAS**, pagada en dólares, de acuerdo a sus estatutos, cuyo monto de la firma de este Convenio es de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00). La cuantía de esta membresía anual se cargará a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.697 para la vigencia fiscal 2015; a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.663 para la vigencia fiscal 2016, y las siguientes membresías anuales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda para las sucesivas vigencias fiscales, mientras **LA U.T.P.** forme parte de **GCREAS**.

**TERCERO:** El término de duración del presente Convenio estará sujeto al tiempo en que **LA UTP** forme parte de **GCREAS**. El presente Convenio y sus adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

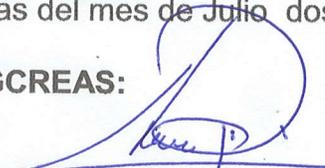
Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**CUARTO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

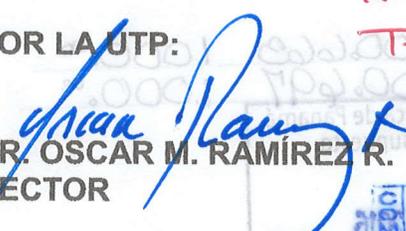
**QUINTO:** El presente Convenio no genera Impuesto de Timbres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 973, numeral 26 del Código Fiscal de la República de Panamá.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los Quince (15) días del mes de Julio, dos mil dieciséis (2016).

POR GCREAS:

  
DR. HUGO J. PIRELA MARTÍNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

POR LA UTP:

  
DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.  
RECTOR

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

RNA # 0092016  
T-1103027

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Registro y Sistemas  
13 OCT 2016  
Registro de Instrumentos  
GCREAS GACERES

  
GCREAS  
RICALES  
JERICÓ

ANEXORIA LEGAL  
VERIFICADO  
U.T.P.

FOJA  
No. 9  
DRI

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (UTP)  
Y  
SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE  
(GCREAS)**

**No. CI-DRI-009-2016**

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No.18 del 13 de agosto de 1981 y organizada por la Ley No.17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No.57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por el Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte, y por la otra el **SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE**, con Sede en Calle Padre Billini #58, Zona Colonial, Código Postal 1514, Santo Domingo, República Dominicana, representado en este acto el Doctor **HUGO J. PIRELA MARTÍNEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo, de nacionalidad venezolana, con pasaporte personal No. 098698167, en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **GCREAS**, acuerdan establecer el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- Que **GCREAS** es el Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías en el Gran Caribe, es una entidad privada, internacional, sin fines de lucro, dedicada a acreditar la calidad en la enseñanza de la ingeniería en sus diferentes ramas profesionales en los países que conforman la región y constituye un esfuerzo regional mancomunado en el que participan instituciones públicas y privadas.
- Que **LA UTP**, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno.
- Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes establecerán un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, permitirá la coordinación necesaria para llevar a cabo los compromisos y responsabilidades como socios.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Asociarse para potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua, promoviendo el fortalecimiento de las relaciones educativas, científicas y culturales y para desarrollar la acreditación internacional de los programas de



FOJA  
No. C-10  
DRI

ingeniería que ofrecen las instituciones de educación superior con el objetivo de hacerlos más competitivos y reconocidos internacionalmente.

**SEGUNDO:** Queda entendido que como miembro de **GCREAS**, **LA UTP** se compromete a pagar los derechos de membresía mediante una anualidad fijada por **GCREAS**, pagada en dólares, de acuerdo a sus estatutos, cuyo monto de la firma de este Convenio es de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00). La cuantía de esta membresía anual se cargará a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.697 para la vigencia fiscal 2015; a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.663 para la vigencia fiscal 2016, y las siguientes membresías anuales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda para las sucesivas vigencias fiscales, mientras **LA U.T.P.** forme parte de **GCREAS**.

**TERCERO:** El término de duración del presente Convenio estará sujeto al tiempo en que **LA UTP** forme parte de **GCREAS**. El presente Convenio y sus adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

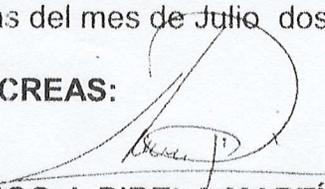
Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**CUARTO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

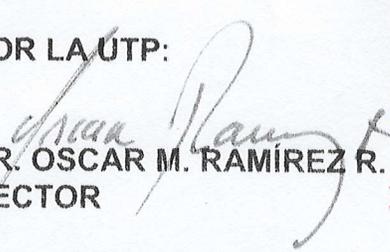
**QUINTO:** El presente Convenio no genera Impuesto de Timbres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 973, numeral 26 del Código Fiscal de la República de Panamá.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los Quince (15) días del mes de Julio dos mil dieciséis (2016).

**POR GCREAS:**

  
**DR. HUGO J. PIRELA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**POR LA UTP:**

  
**DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.**  
**RECTOR**

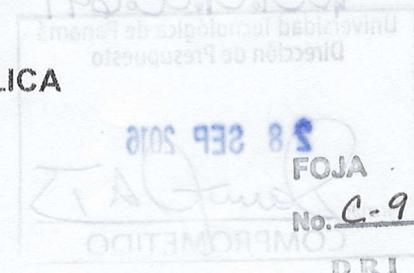
**REFRENDO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



Rca # 0092016  
T-1103027



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (UTP)  
Y  
SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE  
(GCREAS)**

**No. CI-DRI-009-2016**

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No.18 del 13 de agosto de 1981 y organizada por la Ley No.17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No.57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por el Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte, y por la otra el **SISTEMA REGIONAL DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍAS EN EL GRAN CARIBE**, con Sede en Calle Padre Billini #58, Zona Colonial, Código Postal 1514, Santo Domingo, República Dominicana, representado en este acto el Doctor **HUGO J. PIRELA MARTÍNEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo, de nacionalidad venezolana, con pasaporte personal No. 098698167, en lo sucesivo y a los efectos de este Convenio se denominará **GCREAS**, acuerdan establecer el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- Que **GCREAS** es el Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías en el Gran Caribe, es una entidad privada, internacional, sin fines de lucro, dedicada a acreditar la calidad en la enseñanza de la ingeniería en sus diferentes ramas profesionales en los países que conforman la región y constituye un esfuerzo regional mancomunado en el que participan instituciones públicas y privadas.
- Que **LA UTP**, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno.
- Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes establecerán un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, permitirá la coordinación necesaria para llevar a cabo los compromisos y responsabilidades como socios.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Asociarse para potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua, promoviendo el fortalecimiento de las relaciones educativas, científicas y culturales y para desarrollar la acreditación internacional de los programas de



FOJA  
No. C-10  
DRI